

NOTIFICA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y CONFIERE PLAZO A INTERESADO EN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL D-052-2022, PARA EFECTOS QUE INDICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY N°19.880

RESOLUCIÓN EXENTA N° 29

Santiago, 5 de enero de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que fija la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N° 19.880"); en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 70, de 28 de diciembre de 2022, que nombra a la Superintendente del Medio ambiente; en la Resolución Exenta RA N° 119123/129/2019, de 06 de septiembre de 2019, que nombra Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N° 119123/104/2022, de 03 de agosto de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que renueva el nombramiento del Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°659, de 2 de mayo de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece orden de subrogancia para el cargo de Jefe/a del Departamento Jurídico; en la Resolución Exenta RA N° 119123/28/2022, de 10 de marzo de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece el cargo de jefe/a del Departamento Jurídico de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2124, de 30 de septiembre de 2021, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución N°7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en el expediente administrativo sancionatorio Rol D-052-2022.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 7 de diciembre de 2022, mediante la Res. Ex. N° 2152 de esta Superintendencia (en adelante, "Res. Ex. N° 2152/2022"), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-052-2022, seguido en contra de Chile Seafoods Comercial SpA (en adelante, "la empresa"), Rol Único Tributario N° 76.053.525-7, titular de la Planta Pesquera Chile Seafoods Punta Arenas (en adelante, "el establecimiento" o "la unidad fiscalizable"), por el hecho constitutivo de infracción consistente en "*La obtención, con fecha 02 de mayo de 2019, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 56 dB(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición externa, en un receptor sensible ubicado en Zona III.*", aplicándose la sanción consistente en una multa de **veinticuatro unidades tributarias anuales (24 UTA)**.

2. Con fecha 20 de diciembre de 2022, se notificó a la empresa de la Res. Ex. N° 2152/2022 por medio de carta certificada, según el código de Correos de Chile N° 117994813694.

3. Posteriormente, con fecha 26 de diciembre de 2022, estando dentro de plazo legal, el Sr. Pedro Arroyo Noe, en representación de la empresa, presentó un recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N° 2152/2022 y acompañó al efecto una serie de documentos.

4. Que, según señala el artículo 55 de la Ley N° 19.880, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la LOSMA: "(...) *Se notificará a los interesados que hubieren participado en el procedimiento, la interposición de los recursos, para que en el plazo de cinco días aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses (...)*".

5. En el presente procedimiento sancionatorio Rol D-052-2022, tiene calidad de interesado el señor Juan Carlos Águila Pérez.

6. Cabe señalar que todos los antecedentes mencionados en la presente resolución se encuentran disponibles para ser consultados en el expediente electrónico, que administra esta Superintendencia en el Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental ("SNIFA"), al cual se puede acceder mediante el siguiente link: <https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/2849>.

7. En virtud de lo expuesto, estese a lo que resolverá esta Superintendente.

RESUELVO:

PRIMERO: Notifíquese a través de este acto la interposición del recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N° Res. Ex. N° 2152/2022 de la SMA por parte de Chile Seafoods Comercial SpA, al interesado identificado en el considerando 5 de la presente resolución.

SEGUNDO: Confiérase un plazo de cinco días hábiles para que el interesado del procedimiento sancionatorio Rol D-052-2022 alegue cuanto considere procedente en defensa de sus intereses, respecto del recurso de reposición interpuesto en contra de la Res. Ex. N° 2152/2022.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE CHILE

BMA/JFC

Notificación por carta certificada:

- Chile Seafoods Comercial SpA, domiciliado en Lautaro Navarro N°1398, comuna de Punta Arenas, región de Magallanes y la Antártica Chilena. Página 23 de 23
- Juan Carlos Águila Pérez, domiciliado en Bellavista N° 025, comuna de Punta Arenas, región de Magallanes y la Antártica Chilena.

C.C.:

- Fiscal, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente
- División de Fiscalización y Conformidad Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Seguimiento e Información Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Equipo sancionatorio, Superintendencia de Medio Ambiente

Rol D-052-2022.

Expediente Cero Papel N° 28.000/2022.